

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía.
Demandante: Leasing Bolívar S.A.
Demandado: Distriendas Anserma y Otro.
Radicado: 170424089-002-2015-00009-00.

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL

Anserma, Caldas, cinco (5) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Auto N° 838

Proceso: EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA.
Demandante: LEASING BOLIVAR NIT: 860.067.203-7
Demandado: DISTRIENDAS ANSERMA NIT: 900.270.786 y JOSE ALIRIO MARTINEZ LONDOÑO
C.C. 18.532.012
Radicado: 170424089-002-2015-00009-00

En vista que las partes dentro del término de traslado no se pronunciaron sobre la **LIQUIDACIÓN DE LAS COSTAS** en este proceso, para todos los efectos, el Despacho le imparte su **APROBACIÓN**.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

CATALINA FRANCO ARIAS
JUEZ

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU ANSERMA – CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado
N° 134 del 6 de septiembre de 2023

ROBERTO BAENA GÓMEZ
SECRETARIO

Firmado Por:

Catalina Franco Arias

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 002 Promiscuo Municipal

Anserma - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **be1e894f22c2dcbbdfba6f8793a7edf16abce0d00e1b5a2ff57f38d6cad15937**

Documento generado en 05/09/2023 05:05:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>